

**CAMBIO DE ADMINISTRADOR EN PROCESO DE COMPRAS
PÚBLICAS NRO. SIE-GADMFO-2023-046**

**TLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, prescribe que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que "*Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. (...).*";

Que, el artículo el artículo 300 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que prescribe que: " La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato. Resolución que se notificará formalmente al administrador saliente, al administrador entrante, al contratista, al fiscalizador si fuere el caso y al usuario administrador del Portal COMPRASPÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario.

El administrador del contrato saliente deberá entregar formalmente el expediente relacionado con la ejecución del contrato al administrador entrante, en el término máximo de 5 días, desde la notificación. ";



www.orellana.gob.ec
www.orellanaturistica.gob.ec
Francisco de Orellana – Ecuador
Calle Napo 11-05 y Oquillas

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA DIRECCIÓN FINANCIERA 25 JUN. 2024 RECIBIDO POR:  FIRMA:  HORA: 8:14	
---	--

DIRECCION DE
COMUNICACIÓN Y
PARTICIPACION CIUDADANA
Telf. 062999060 ext. 1353

Que, conforme a la **Resolución Administrativa No. 001-ALC-GADMFO-2024**, mediante **MEORANDO No. GAMDFO-SCCS-2024-0016** de fecha 03 de enero del 2024, la señora alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Francisco de Orellana, Tcnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, designó al Ing. Kelvin Leonel Casanova García como al administrador del CONTRATO No. SIE-GADMFO-2023-046;

Que, mediante oficio innumerado ingresado como **trámite Nro. 9345**, el Ing. Kelvin Leonel Casanova García informó que a partir del 19 de mayo del 2024 se desvinculó voluntariamente de la entidad municipal, por lo que dejó de ser funcionario municipal;

Que, en **MEMORANDO No. GADMFO-DAMB-2024-1196** suscrito por la Ing. Paola Ramos Agreda en calidad Directora de Ambiente del GADMFO, solicita: "... *se asigne administrador y fiscalizador...*" del referido contrato, sugiriendo se nombre a la Ing. Selene Paz, Analista de Aseo y Limpieza de Espacios Públicos para dicho cargo;

Que, mediante **INFORME No. GADMFO-DAMB-DRS-185-2024** de fecha 30 de mayo del 2024 suscrito por el Ing. Kelvin Leonel Casanova García se recomienda "... *realizar el cambio de administrador para el proceso con código SIE-GADMFO-2023-046...*";

Que, los servidores públicos que emiten los informes técnicos para formar la voluntad de la autoridad, son responsables administrativa, civil y penalmente en sus actuaciones, considerando que su comportamiento es bajo el principio de buena fe que señala el artículo 17 del Código Orgánico Administrativo; y,

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en uso de la potestad de autonomía, observando el procedimiento administrativo y las normas legales vigentes, a través del órgano competentes como es la alcaldía, tiene la competencia privativa como primera autoridad del ejecutivo de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley y en uso de sus facultades legales:

RESUELVO:

Artículo 1.- DISPONER LA FINALIZACIÓN de las labores del Ing. Kelvin Leonel Casanova García, EX-ANALISTA DE ASEO Y LIMPIEZA como



Administrador del Contrato SIE-GADMFO-2023-046 adjudicado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-ALC-GADMFO-2024.

Conforme lo prescrito en el inciso segundo del artículo 300 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el administrador saliente, Ing. Kelvin Leonel Casanova García, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente, deberá entregar o justificar haber entregado al nuevo administrador del contrato todo el expediente correspondiente a la ejecución del contrato referido en el inciso anterior. Para este efecto se suscribirá la respectiva acta de entrega recepción entre el administrador saliente y el administrador entrante.

Artículo 2.- DESIGNAR como nueva administradora del Contrato SIE-GADMFO-2023-046 adjudicado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-ALC-GADMFO-2024 a la Ing. Selene Paz, Analista de Aseo y Limpieza de Espacios Públicos del GADMFO.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE por medios electrónicos la presente resolución a la Dirección de Procuraduría Síndica, Dirección Administrativa, Dirección de Ambiente, Dirección Financiera, al Ing. Kelvin Leonel Casanova García, a la Ing. Ing. Selene Paz; y, al Ing. Santiago Fernando Cóndor Torres con RUC 1714868369001, contratista adjudicado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-ALC-GADMFO-2024.

DISPOSICIÓN REFORMATORIA ÚNICA.- SUPRÍMASE el artículo correspondiente al nombramiento de administrador constante en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-ALC-GADMFO-2024.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su notificación.

Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana de Orellana, ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas de la ciudad de El Coca, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veinticuatro en El Coca, Cantón Francisco de Orellana. - **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



firmado electrónicamente por:
SHIRMA CONSUELO
CORTES SANMIGUEL

Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**



RAZÓN: La presente resolución fue suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veinticuatro, notifíquese a las partes. **LO CERTIFICO.-**



Firmado electrónicamente por:
FAUSTO ALEJANDRO
MORENO CHOUH

Abg. Alejandro Moreno
SECRETARIO GENERAL - GADMFO

